



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025

### VISTOS:

Informe N° 02-2025-MDT-ATM-CEVA de fecha 14 de enero de 2025, el encargado del Área Técnica Municipal, solicita Certificación Presupuestal de la Incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal, en el POI 2025 para el cumplimiento de la Meta 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 – Tramo III; Informe N° 009-2025-MDT-SG. AAYATM de fecha 14 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Agua, Alcantarillado y ATM, solicita certificación; Informe N° 035-2025-MDT-GSP de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos alcanza informe sobre certificación presupuestal de la Incorporación de las Actividades del Área Técnica Municipal, en el POI 2025 para el cumplimiento de la Meta 4: Mejorar la Prestación de Servicios de Saneamiento Rural del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 – Tramo III- Sub Gerencia de Agua, Alcantarillado y ATM; Informe N° 0087-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite certificación presupuestal para plan de trabajo; Informe Legal N° 374-2025-MDT-OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en el Artículo N° 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, un PLAN DE TRABAJO; es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, publicada en el diario oficial el Peruano, se aprobó las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el

1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025

31 de mayo de 2025, encontrándose entre ellos el compromiso 4: mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural;

Que mediante Informe N°02-2025-MDT-ATM-CEVA de fecha 14 de enero de 2025, el encargado del Área Técnica Municipal, dirigiéndose al Sub Gerente de Agua, Alcantarillado y ATM, solicita la certificación presupuestal de la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal, en el POI 2025 para el cumplimiento de la META 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025-TRAMO III, anexando el Plan Operativo Institucional 2025 para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento-Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDT-SG.AAYATM, de fecha 14 de enero de 2025, el Sub Gerente de Agua, Alcantarillado y ATM, remite los actuados al Gerente de Servicios Públicos, solicitando la certificación presupuestal de la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal, en el POI 2025 para el cumplimiento de la META 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025-TRAMO III;

Que, mediante Informe N° 0035-2025-MDT-GSP, de fecha 16 de enero del 2025, Gerente de Servicios Públicos, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la certificación presupuestal de la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal, en el POI 2025 para el cumplimiento de la META 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025-TRAMO III;

Que, mediante Informe N° 0087-2025-MDT-OGPP/EOJM de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal, para el Plan de Trabajo cumplimiento de la META 4: MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2025- TRAMO III, remite la certificación de la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°165-1 por el monto de S/. 212,084.00 (Doscientos doce mil ochenta y cuatro con 00/100 soles) y N° 165-2 por el monto de S/ 376,300.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos y 00/100 soles) la misma que forma parte de dicho documento;

Que, mediante Informe Legal N° 374-2025-MDT-OGAJ de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; que se declare procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional 2025 para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento del Área Técnica Municipal;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a su vez: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 453-2025-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril del 2025

administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Agua, Alcantarillado y ATM, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

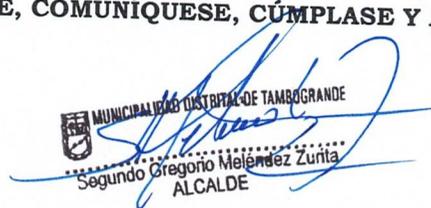
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, cuenta con cobertura presupuestal según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° N°165-1 por el monto de S/. 212,084.00 (Dosecientos doce mil ochenta y cuatro con 00/100 soles) y N° 165-2 por el monto de S/ 376,300.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos con 00/100 soles), dando un total de S/ 588,384.00 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Públicos en coordinación con las áreas competentes de la entidad, ejecuten el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Agua, Alcantarillado y ATM, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

### REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Segundo Gregorio Meléndez Zurita  
ALCALDE